



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

EJIDO EL GUASIMAL
PRESIDENTE DEL COMISARIADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Diciembre de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 31 de Enero de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Marzo de 2024 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° CNF-PDF-SIN/0106/2024 de fecha 20 de Marzo de 2024, esta Oficina de Representación autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL GUASIMAL	EJIDO EL GUASIMAL	Mocorito	Sinaloa

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO DEL EJIDO EL GUASIMAL

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	219924.869483	2822255.55439
2	219969.118882	2822263.92003
3	220295.349883	2821964.57003
4	220686.879884	2821605.31003
5	221270.959886	2821069.37003
6	221282.638886	2821058.64903
7	221234.638145	2821044.3977



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23
Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024
Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

8	220147.126883	2820721.55803
9	219522.579881	2820536.15503
10	219337.148881	2820444.12603
11	219277.83388	2820414.88803
12	219248.30188	2820400.03103
13	219122.685768	2820407.94645
14	218986.490487	2820616.43164
15	218753.971643	2820649.08807
16	219022.26388	2820210.10303
17	218917.620879	2820104.78603
18	218715.795879	2819901.65903
19	218934.189879	2819759.53503
20	218801.969879	2819653.73003
21	218431.883878	2820066.74503
22	218243.649877	2820076.34103
23	218104.678877	2820083.42503
24	218040.198877	2820055.52103
25	217983.049877	2819963.88803
26	217997.629877	2819864.13703
27	218244.822877	2819518.19903
28	218280.265878	2819399.60803
29	218316.457878	2819278.50803
30	218345.130878	2819286.95503
31	218645.678879	2819012.66203
32	218693.001879	2819135.06703
33	218781.857879	2819364.90003
34	218823.443879	2819472.46603
35	218854.267879	2819454.76303
36	218870.934879	2819445.19003
37	218930.712879	2819410.85703
38	218946.44688	2819327.09303
39	219047.78388	2819023.88403
40	219007.88188	2818918.03403
41	218914.70988	2818670.87203
42	218848.775879	2818495.96803
43	218629.994879	2818588.86203

COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

44	218598.890879	2818602.06903
45	218521.523115	2818634.91902
46	218461.883909	2818431.49815
47	218540.800878	2818395.24303
48	218560.966878	2818368.83503
49	218681.751879	2818210.66903
50	218726.961879	2818151.46703
51	218701.457879	2818127.18203
52	218693.288879	2818105.01303
53	218610.300879	2818027.23203
54	218450.237878	2817988.20403
55	218447.158878	2817949.67203
56	218446.551878	2817942.07003
57	218432.258878	2817763.17003
58	218469.020878	2817628.74303
59	218483.720878	2817574.99003
60	218510.154878	2817478.33103
61	218560.546879	2817356.85603
62	218446.080878	2817275.41603
63	218429.654878	2817263.72903
64	218308.629878	2817223.35803
65	218305.574878	2817222.33903
66	218016.561877	2817125.93103
67	217783.058876	2817454.30703
68	217768.808876	2817474.34603
69	217741.155876	2817513.23403
70	217566.664876	2817496.32703
71	217274.420875	2817468.01103
72	216603.842873	2817588.19603
73	216599.436873	2817356.98103
74	216031.742871	2817392.27803
75	216039.878871	2817380.51203
76	216181.219871	2817176.09503
77	216209.106871	2817111.09703
78	216062.728871	2816869.79303
79	216055.861871	2816858.47303



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

80	215999.584871	2816765.70103
81	216006.167871	2816730.45003
82	216092.602871	2816267.63403
83	215913.949871	2816124.32103
84	215668.57887	2816536.28503
85	215663.741051	2816544.40651
86	215764.470492	2816651.23877
87	215642.701539	2816731.7113
88	215555.133581	2816789.58168
89	215258.164868	2816640.28803
90	215123.688868	2816825.59903
91	215196.160868	2816930.58303
92	215180.785868	2817132.54203
93	215118.221868	2817119.58603
94	214801.600867	2817054.01603
95	214940.280932	2817350.1671
96	214983.731643	2817442.95581
97	215201.492373	2817907.98241
98	215210.729735	2817927.70873
99	215047.011905	2818030.01964
100	214753.675435	2818213.33213
101	214301.664105	2818503.5091
102	213843.283564	2818797.77491
103	213723.777378	2818874.4941
104	213529.052996	2818999.501
105	213427.717211	2819064.55537
106	213248.056089	2819160.42878
107	213143.729594	2819270.99722
108	213023.788861	2819356.14403
109	213161.808861	2819613.98003
110	213221.529861	2819725.54603
111	213261.338861	2819799.91303
112	213293.298862	2819859.61703
113	213391.854862	2820043.73003
114	213614.861863	2820460.33203
115	213650.964863	2820527.77503

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/senama





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

116	213837.294863	2820875.85903
117	213934.532864	2821057.50903
118	213987.621864	2821156.68603
119	214020.773864	2821218.61603
120	214178.362864	2821513.00903
121	214186.640864	2821528.47503
122	214194.483864	2821543.12603
123	214286.443865	2821714.91603
124	214597.164719	2821532.71155
125	214771.304782	2821513.23329
126	214992.958183	2821493.11039
127	215202.797335	2821669.09919
128	216904.412065	2821641.92309
129	216910.781653	2821683.96395
130	217117.801648	2821958.49982
131	217534.130172	2822002.4797
132	217789.169139	2822029.42136
133	217941.771048	2822045.54184
134	217964.367394	2822047.92886
135	218710.953882	2822126.79634
136	218682.732801	2821857.2742
137	218749.424571	2821737.1786
138	218961.644218	2821685.19311
139	219165.557086	2821677.89677
140	219092.682946	2822063.78392
141	219104.001724	2822100.365
142	219325.031422	2822142.15183

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL GUASIMAL	27	9	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Diámetro Mínimo de Corta	31/12/32



COLON 144 ORIENTE.COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/sema



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°. ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL GUASIMAL	2422.85	804.86	676.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL GUASIMAL	676.2	6213.04

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: EJIDO EL GUASIMAL

Anualidad	Inicio Dia-Mes-Año	Término Dia-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/03/24	31/12/24	Comunes tropicales	100.7	1000.51	Metros cúbicos v.ta.
1	15/03/24	31/12/24	Tabebuia pentaphylla	100.7	127.87	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/25	31/12/25	Comunes tropicales	162.88	1407.58	Metros cúbicos v.ta.
2	01/01/25	31/12/25	Tabebuia pentaphylla	162.88	91.13	Metros cúbicos v.ta.
3	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27	31/12/27	Comunes tropicales	114.16	1074.82	Metros cúbicos v.ta.
4	01/01/27	31/12/27	Tabebuia pentaphylla	114.16	184.88	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/28	31/12/28	Comunes tropicales	108.01	864.67	Metros cúbicos v.ta.
5	01/01/28	31/12/28	Tabebuia pentaphylla	108.01	25.48	Metros cúbicos v.ta.
6	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30	31/12/30	Comunes tropicales	87.68	695.65	Metros cúbicos v.ta.
7	01/01/30	31/12/30	Tabebuia pentaphylla	87.68	48.22	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/31	31/12/31	Comunes tropicales	102.77	569.12	Metros cúbicos v.ta.
8	01/01/31	31/12/31	Tabebuia pentaphylla	102.77	123.11	Metros cúbicos v.ta.
9	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
Total:				6,213.04		

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS FORESTALES SINALOA NORTE, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SIN, Tipo VI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/senama





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
martillo	729-JL

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL GUASIMAL	D-25-013-EGU-001/24

7. El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
9. Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

Representación de esta Secretaría en el estado de Morelos, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.
18. CONDICIONANTE ADICIONAL 1. Volumen autorizado por anualidad y producto en M3 v.l.a. A1: Aserrio 313.45, Poste 599.43, Leña 112.40, Estación 65.61, Retén 37.49, Total 1,128.38; A2: Aserrio 379.99, Poste 771.51, Leña 172.79, Estación 92.23, Retén 82.19, Total 1,498.71; A3: EN RECESO; A4: Aserrio 358.84, Poste 599.59, Leña 67.17, Estación 72.91, Retén 161.19, Total 1,259.70; A5: Aserrio 208.91, Poste 422.42, Leña 65.06, Estación 76.69, Retén 117.07, Total 890.15; A6: EN RECESO; A7: Aserrio 198.01, Poste 410.82, Leña 25.85, Estación 63.46, Retén 45.73, Total 743.87; A8: Aserrio 225.68, Poste 318.99, Leña 60.77, Estación 31.64, Retén 55.15, Total 692.23; A9: EN RECESO; Posibilidad Total del Predio: 6,213.04.
19. CONDICIONANTE ADICIONAL 2. Volumen autorizado por anualidad y especie para el producto de aserrio en m3 v.l.a. A1:

COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701, www.gob.mx/senama



8 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

Bursera penicillata 76.81, Bursera simaruba 58.05, Ceiba acuminata 32.36, Jatropha cordata 18.36, Tabebuia pentaphylla 127.87, Total: 314.45; A2: Bursera penicillata 108.98, Bursera simaruba 39.51, Ceiba acuminata 72.12, Jatropha cordata 68.25, Tabebuia pentaphylla 91.13, Total: 379.99; A3: EN RECESO; A4: Bursera penicillata 93.54, Bursera simaruba 35.31, Ceiba acuminata 37.49, Jatropha cordata 7.62, Tabebuia pentaphylla 184.88, Total: 358.84; A5: Bursera penicillata 17.92, Bursera simaruba 36.11, Ceiba acuminata 7.58, Jatropha cordata 121.82, Tabebuia pentaphylla 25.48, Total: 208.91;

20. CONTINUACIÓN CONDICIONANTE ADICIONAL 2. A6: EN RECESO; A7: Bursera penicillata 31.33, Bursera simaruba 81.24, Ceiba acuminata 21.75, Jatropha cordata 15.47, Tabebuia pentaphylla 48.22, Total: 198.01; A8: Bursera penicillata 3.49, Bursera simaruba 19.42, Ceiba acuminata 33.04, Jatropha cordata 46.62, Tabebuia pentaphylla 123.11, Total: 225.68; A9: EN RECESO; Posibilidad Total de Aserío en el Predio: 504.04.

21. CONDICIONANTE ADICIONAL 3. En el expediente original del DTU-AF que se encuentra en el archivo físico en ésta Oficina de Representación, se encuentran registradas las coordenadas de los polígonos de las áreas de corta de cada una de las anualidades.

22. CONDICIONANTE ADICIONAL 4. Queda establecido que, aún cuando en alguna(s) anualidad(es) no se realice el aprovechamiento forestal maderable correspondiente, el promoviente y el responsable de la ejecución técnica del PMF ó DTU-AF, deberán llevar a cabo las actividades de manejo y conservación del ecosistema forestal contempladas en el Programa General de Trabajo, así como los tratamientos complementarios, propuestos en el Programa de Manejo Forestal o en el Documento Técnico Unificado de Aprovechamiento Forestal, según sea el caso, además, dichas actividades deberán ser reportadas en los informes anuales correspondientes.

23. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.

24. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.

25. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.

26. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

27. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.

28. El promoviente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.



COLON 144 ORIENTE COLONIA CENTRO, CULIACAN SINALOA C.P. 80000
Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat



9 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA

Bitácora: 25/L7-0186/12/23

Oficio N°: ORE/145/2.2.1/0125/2024

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Culiacán, Sinaloa, a 25 de marzo de 2024

29. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.

30. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

31. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENAMENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.


MTRA. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO
DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SINALOA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. MARÍA LUISA SHIMIZU AISPURO, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de La Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
Biol. Pedro Luis León Rubio.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad. pedro.leon@profeпа.gob.mx
Ing. Francisco Cruz Ramírez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en Sinaloa.- Ciudad. foruz@conafor.gob.mx
Ing. Jesús Alfredo Lemus Vázquez.- Representante legal de Servicios Técnico Forestales Sinaloa Norte, S.C.-Ciudad. lemusj@prodigy.net.mx; stfsinaloanorte@gmail.com
Expediente y Minutario

MLSA/GEH/EA/FMM/RCM*



COLON 144 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CULIACÁN SINALOA C.P. 80000

Tels: (667)7592701; www.gob.mx/semarnat

10 de 10

